

**DECRETO NÚMERO 353-A DE 2015
(3 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado (E) de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1°.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2°.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado (E) de la Sección Segunda,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 353-A de 3 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado (E)

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 354 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1°.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2°.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Quinta,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** restaurados y vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 354 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 355 DE 2015
(30 DE OCTUBRE)**

El Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-1 y 149-1 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

DECRETA:

- Artículo Primero:** **ACEPTAR** la renuncia a **SAMUEL URUETA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.717.257 de Bogotá, al cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**, a partir del 30 de octubre de 2015.
- Artículo Segundo:** **ACEPTAR** la renuncia a **MARÍA CAMILA GARCÍA SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.108.589 de Bogotá, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, a partir del 30 de octubre de 2015.
- Artículo Tercero:** **ACEPTAR** la renuncia a **DANIEL ALBERTO BELTRÁN ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.427.853 de Bogotá, al cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, a partir del 30 de octubre de 2015.
- Artículo Cuarto:** **NOMBRAR en propiedad** a **SAMUEL URUETA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.717.257 de Bogotá, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**.
- Artículo Quinto:** **NOMBRAR en propiedad** a **MARÍA CAMILA GARCÍA SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.108.589 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33**.
- Artículo Sexto:** **NOMBRAR en propiedad** a **ASTRID CAROLINA SANCHEZ CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.309.832 de Neiva, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33**.
- Artículo Séptimo:** **NOMBRAR en propiedad** a **MARCELA ALEXANDRA USECHE AROCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.812 de Bogotá, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, en reemplazo de **DANIEL ALBERTO BELTRÁN ROMERO**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Artículo Octavo:** Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO YEPES BARREIRO
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 356 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Tercera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** restaurados y vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 356 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 357 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Vicepresidenta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Vicepresidenta del Consejo de Estado,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes el nombramiento en el cargo en descongestión que se encuentra adscrito a este Despacho y que se realizó en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 357 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA
Vicepresidenta**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 358 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Cuarta,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 358 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 359 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10404 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **JAVIER ANTONIO GUZMÁN BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.009.216 de Cartagena, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**.

Artículo Segundo: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **LUIS ANDRÉS CÁRDENAS NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.099.309 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**.

Artículo Tercero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **VIVIA EDITH RODRÍGUEZ JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.712.924 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**.

Artículo Cuarto: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 360 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado (E) de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15 – 10404 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **JORGE ALEJANDRO VARGAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.651 de Tunja, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**.

Artículo Segundo: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **JHON FISHER MUÑOZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.971 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**.

Artículo Tercero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **NATALIA BELTRÁN FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.863.240 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**.

Artículo Cuarto: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Magistrado (E)**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 361 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Segunda,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 361 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GERARDO ARENAS MONSALVE
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 362 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Tercera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 362 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 363 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Presidente de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1°.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2°.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Presidente de la Sección Tercera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a la Sala de la Sección y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad, los cuales son el Personal de Secretaría de la Sección Tercera y el Magistrado Auxiliar de Sección.

Continuidad del Decreto No. 363 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA
Presidente**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 364 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Tercera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 364 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 365 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Segunda,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015.

Continuidad del Decreto No. 365 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO
Magistrado

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 366 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Presidente del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-2 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1°.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2°.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Presidente del Consejo de Estado,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015.

Continuidad del Decreto No. 366 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 367 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-1 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **HÉCTOR JESÚS SANTAELLA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.838 de Bogotá, al cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: **ACEPTAR** la renuncia a **YUDY CAROLINA LEAL GALÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.442.023 de Yopal, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Artículo Tercero: **ACEPTAR** la renuncia a **CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.853.526 de Bogotá, al cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Artículo Cuarto: **NOMBRAR** en **propiedad** a **HÉCTOR JESÚS SANTAELLA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.838 de Bogotá, como **MAGISTRADO AUXILIAR**, en reemplazo del doctor **GABRIEL RODOLFO VALBUENA HERNÁNDEZ**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Quinto: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **YUDY CAROLINA LEAL GALÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.442.023 de Yopal, como , en reemplazo del doctor **HÉCTOR JESÚS SANTAELLA QUINTERO**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Sexto: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.853.526 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, en reemplazo de **YUDY CAROLINA LEAL GALÁN**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Séptimo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO VARGAS AYALA
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 368 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Cuarta,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 368 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ
Magistrada

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 369 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Primera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 369 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 370 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Presidenta de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Presidenta de la Sección Primera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 370 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 371 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Tercera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 371 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 372 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Tercera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 372 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 373 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Primera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 373 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS
Magistrado

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 374 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Primera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 374 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO VARGAS AYALA
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 375 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Primera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 375 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ
Magistrada

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 376 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Segunda,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 376 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
CARMELO PERDOMO CUÉTER
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 378 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Segunda,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 378 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 379 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Segunda,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 379 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 380 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Tercera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 380 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
DANILO ROJAS BETANCOURTH
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 381 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Tercera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, sin solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 381 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
RAMIRO DE JESÚS PAZOS GUERRERO
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 382 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Tercera,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 382 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 383 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1 del literal k del artículo 14 del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1º.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15 – 10385 de septiembre 23 de 2015”.

“Artículo 2º.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

(...)

Que por virtud de la Ley 1737 de 2014, se dispuso la ejecución del presupuesto de descongestión para la Rama Judicial por doceavas, motivo por el cual los acuerdos de prórroga de descongestión se expiden mes a mes, al igual que los certificados de disponibilidad presupuestal, de manera tal que dicho presupuesto está apropiado hasta 31 de diciembre de 2015.

Que en consideración a lo anterior, los empleados nombrados en descongestión no han perdido continuidad en la prestación de sus servicios laborales personales y por lo tanto no hay lugar a expedir actos de nombramiento ni a elaborar actas de posesión para esos efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Magistrado de la Sección Cuarta,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo No. PSAA-10385 de 23 de septiembre de 2015, en consecuencia, no existe solución de continuidad.

Continuidad del Decreto No. 383 de 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 384 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15 – 10404 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR en provisionalidad a CESAR TOMAS OVIEDO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.038.498 de Sahagún, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión.**

Artículo Segundo: **NOMBRAR en provisionalidad a MARÍA DEL ROSARIO OYOLA ALDANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.462.504 de Sahagún, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión.**

Artículo Tercero: **NOMBRAR en provisionalidad a LEISLIE ROCÍO CRUZ CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.022.501 de Tunja, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión.**

Artículo Cuarto: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN ALBERTO BULA ESCOBAR
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 385 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15 – 10404 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR en provisionalidad a CLAUDIA DEL PILAR PADILLA CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.520.555 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión.**

Artículo Segundo: **NOMBRAR en provisionalidad a YURI MARCELA PARRA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.010.434 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión.**

Artículo Tercero: **NOMBRAR en provisionalidad a INGRID CATHERINE VIASUS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.604.173 de Tunja, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión.**

Artículo Cuarto: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 388 DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **MELISSA ANDREA GONZÁLEZ ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.808.705 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, en reemplazo de **PEDRO ELIAS SARMIENTO RUIZ**.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 388-A DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 5 de y el 7 de noviembre de 2015, a **MARCELA ZULUAGA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.827.039 de Sabaneta, quien ocupa el cargo de **MAGISTRADA AUXILIAR**, para asistir al **“II CONVERSATORIO NACIONAL DE GENERO DE LAS ALTAS CORPORACIONES NACIONALES DE JUSTICIA “JUSTICIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO”**, que se realizara en la ciudad de Envigado.

Artículo Segundo: La comisión concedida no causa erogación

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 388-B DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos PSAA15-10385 y PSAA15-10404 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1° del literal k del artículo 14 del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que en virtud del Acuerdo anterior, el personal adscrito a este Despacho continuó prestando sus servicios laborales personales de conformidad con los cargos de descongestión prorrogados en ese Acuerdo.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

*“**Artículo 1°.-** Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de septiembre 23 de 2015.*

***Artículo 2°.-** Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas de descongestión del presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.*

Que mediante Oficio DEAJ15-1254 de 13 de noviembre de 2015, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, informó que “el día 4 de noviembre de 2015 se expidió el CDP N° 20715, correspondiente a la sub-unidad presupuestal 27-01-04-000, Consejo de Estado, con el objeto de soportar las medidas de descongestión autorizadas mediante Acuerdo PSAA15-10404”.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Segunda,

DECRETA

Artículo Primero: **ACLARAR** el Decreto 379 de 4 de noviembre de 2015, en el sentido de proceder a designar el personal adscrito a este despacho que se encuentra ocupando cargos en descongestión, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **EDGARDO DE LA OSSA MONTERROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.210.646 de Cartagena, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**.

Artículo Tercero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **MANUEL RICARDO LAVERDE ENCISO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.616.282 de Popayán, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**.

Artículo Cuarto: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.699 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**.

Artículo Quinto: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **DIANA CATERINE GIRALDO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.699.304 de Líbano, en el cargo de **OFICIAL MAYOR en descongestión**.

Artículo Sexto: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ
Magistrada

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 388-C DE 2015
(4 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos PSAA15-10385 y PSAA15-10404 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 344 de 16 de diciembre de 2014, se nombró en provisionalidad a LYNA XIMENA ROJAS RINCÓN, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión.

Que a LYNA XIMENA ROJAS RINCÓN se le concedió licencia de maternidad por el término de 98 días a partir del 16 de octubre de 2015.

Que mediante Decreto N° 343 de 21 de octubre de 2015, se nombró a JULIO CÉSAR ESCORCIA CHAVEZ, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión, en reemplazo de LYNA XIMENA ROJAS RINCÓN, por el término de la licencia de maternidad a ella concedida.

Que de conformidad con el numeral 1° del literal k del artículo 14 del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

*“**Artículo 1°.-** Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de septiembre 23 de 2015.*

***Artículo 2°.-** Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas de descongestión del presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.*

Que mediante Oficio DEAJ15-1254 de 13 de noviembre de 2015, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, informó que “el día 4 de noviembre de 2015 se expidió el CDP N° 20715, correspondiente a la sub-unidad presupuestal 27-01-04-000, Consejo de Estado, con el objeto de soportar las medidas de descongestión autorizadas mediante Acuerdo PSAA15-10404”.

Que en consideración a la particular situación de LYNA XIMENA ROJAS RINCÓN, es necesario proteger por mandato constitucional sus derechos laborales, razón por la cual se designará en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión, pese a que actualmente se encuentra disfrutando de su licencia de maternidad.

Que en virtud de lo anterior, se proveerá el citado cargo, por el término de la licencia de maternidad concedida a LYNA XIMENA ROJAS RINCÓN.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Segunda,

DECRETA

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **LYNA XIMENA ROJAS RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.210.646 de Cartagena, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**.

Artículo Segundo: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **JULIO CÉSAR ESCORCIA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.616.282 de Popayán, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, en reemplazo de **LYNA XIMENA ROJAS RINCÓN**, por el término de la licencia de maternidad a ella concedida.

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ
Magistrada

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 389 DE 2015
(6 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-1, 132-2 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **ZOE ISAZA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.685.753 de Usaquén, al cargo de **MAGISTRADA AUXILIAR**, a partir del 11 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: **ACEPTAR** la renuncia a **LUIS FERNANDO VELANDIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.064.136 de Junín, al cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**, a partir del 9 de noviembre de 2015.

Artículo Cuarto: **ACEPTAR** la renuncia a **ARMIN JOSEF SATTLER GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.082.591 de Bogotá, al cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**, a partir del 8 de noviembre de 2015.

Artículo Quinto: **NOMBRAR** en **propiedad** a **VICTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.472.850 de Neira, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**, en reemplazo de **LUIS FERNANDO VELANDIA RODRÍGUEZ**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Sexto: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **LUIS FERNANDO VELANDIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.064.136 de Junín, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**, en reemplazo de **ARMIN JOSEF SATTLER GONZÁLEZ**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Séptimo: **NOMBRAR** en **propiedad** a **PAULA ANDREA GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.914 de Manizales, en el cargo de **MAGISTRADA AUXILIAR**, en reemplazo de **ZOE ISAZA RESTREPO**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Octavo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 390 DE 2015
(6 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-2 y 149-1 de la Ley 270 de 1996.

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **ANDRÉS FELIPE ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.655.346 de Samaná, al cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, a partir del 6 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **ANDRÉS FELIPE ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.655.346 de Samaná, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I**, en reemplazo de **MARÍA ANTONIA COVALEDA ÁLZATE**, por el término de la licencia no remunerada a ella concedida.

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 391 DE 2015
(6 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.774.264 de Tunja, al cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**, a partir del 6 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 392 DE 2015
(9 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios durante los días 18 y 19 de noviembre de 2015, a **DIANA CRISTINA RODRIGUEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.702.879 de Bogotá, quien ocupa el cargo de **MAGISTRADA AUXILIAR** del Despacho, para que se traslade a la ciudad de Sincelejo (Sucre), y lleve a cabo la práctica de las pruebas decretadas en la audiencia inicial dentro del proceso de nulidad electoral No. 110010328000201400099-00.

Artículo Segundo: La comisión concedida autoriza viáticos y gastos de transporte (tiquetes aéreos).

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 393 DE 2015
(9 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-2 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE CASTRO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.644.053 de Valledupar, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, a partir del 26 de octubre de 2015.

Artículo Segundo: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **GLORIA INÉS MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.764.310 de Valledupar, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, en reemplazo de **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE CASTRO CASTRO**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 394 DE 2015
(9 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **LUIS FERNANDO BORJA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.366 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en reemplazo de **ASTRITH BETULIA BARBOSA QUIROGA**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 396 DE 2015
(9 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-1, 132-2 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

- Primero:** **ACEPTAR** la renuncia a **CAROL LIZETH CÁRDENAS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.367.224 de Tunja, al cargo de **MAGISTRADA AUXILIAR**, a partir del 12 de noviembre de 2015.
- Segundo:** **ACEPTAR** la renuncia a **AUGUSTO LLANOS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.212.845 de Bogotá, al cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**, a partir del 12 de noviembre de 2015.
- Tercero:** **ACEPTAR** la renuncia a **HORACIO LÓPEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.116.664 de Pereira, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, a partir del 11 de noviembre de 2015.
- Cuarto:** **ACEPTAR** la renuncia a **JUAN CARLOS DELGADO D'ASTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.219.502 de Ipiales, al cargo **SUSTANCIADOR NOMINADO**, a partir del 9 de noviembre de 2015.
- Quinto:** **ACEPTAR** la renuncia a **CRISTINA MARÍA VINCOS PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.461.786 de Ibagué, al cargo de **OFICIAL MAYOR en descongestión**, a partir del 19 de noviembre de 2015.
- Sexto:** **ACEPTAR** la renuncia a **PAULA ANDREA PANESSO SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.068.935 de Buga, al cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, a partir del 11 de noviembre de 2015.
- Séptimo:** **NOMBRAR en propiedad** a **JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.115.190 de Neiva, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**, en reemplazo de **CAROL LIZETH CÁRDENAS LÓPEZ**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Octavo:** **NOMBRAR en provisionalidad** a **MARINO TADEO HENAO OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.349.130 de Bogotá, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**, en reemplazo de **AUGUSTO LLANOS RUIZ**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Noveno:** **NOMBRAR en provisionalidad** a **GUILLERMO POVEDA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.532.496 de Popayán, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR en descongestión**, en reemplazo de **ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Décimo:** **NOMBRAR en provisionalidad** a **MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.437 de Cúcuta, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, en reemplazo de **HORACIO LÓPEZ MOSQUERA**, a quien se le aceptó la renuncia.

Undécimo: **NOMBRAR** en **propiedad** a **DANIEL CASTRILLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.815.612 de Bogotá, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, en reemplazo de **JUAN CARLOS DELGADO D´ASTE**, a quien se le aceptó la renuncia.

Duodécimo: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **MILAGRO CECILIA ESPINOSA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.376.884 de Bogotá, en el cargo **OFICIAL MAYOR en descongestión**, reemplazo de **CRISTINA MARÍA VINCOS PATIÑO**, a quien se le aceptó la renuncia.

Décimo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ
Magistrado

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 396-A DE 2015
(10 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **HUGO ALBERTO MARIN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.265 de Bogotá, al cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**, a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELASQUEZ RICO
Magistrada

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 396-B DE 2015
(10 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **propiedad** a **HUGO ALBERTO MARIN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.265 de Bogotá, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**, en reemplazo de la doctora **MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
HERNÁN ANDRADE RINCÓN
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 397 DE 2015
(11 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-1 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **FABIÁN GONZALO MARÍN CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.734.085 de Medellín, al cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**, a partir del 12 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: **NOMBRAR** en **propiedad** a **PEDRO RICARDO TORRES BÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.185.705 de Tunja, como **MAGISTRADO AUXILIAR**, en reemplazo de **FABIÁN GONZALO MARÍN CORTES**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 398 DE 2015
(11 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **propiedad** a **JOSÉ FERNANDO RENGIFO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.916 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en reemplazo de **PAULA ANDREA PANESSO SÁNCHEZ**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 398-A DE 2015
(11 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **MANUEL ALBERTO MARTÍNEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.028.266 de Cali, al cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, a partir del 11 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
HERNÁN ANDRADE RINCÓN
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 398-B DE 2015
(11 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **propiedad** a **MANUEL ALBERTO MARTÍNEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.028.266 de Cali, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, en reemplazo de **MARCELA CIFUENTES SANTANDER**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 398-C DE 2015
(11 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios durante el 13 de noviembre de 2015, a **HERNANDO FERNÁNDEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.254.930 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Conductor Grado VI del Despacho, para trasladarme en la ciudad de Armero-Tolima, donde se llevará a cabo la **“CONMEMORACIÓN DE LOS 30 AÑOS DE LA CATÁSTROFE DE ARMERO”**

Artículo Segundo: La comisión concedida no causa erogación.

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 399 DE 2015
(12 DE NOVIEMBRE)**

La Presidenta de la Secretaria Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-3 y 149-1 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo decidido en la sesión de la fecha.

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **FABIO ESTRADA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.737.908 de Bogotá, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I**, en reemplazo de **CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ** a quien se le acepto la renuncia, a partir del 12 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 400 DE 2015
(12 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **propiedad** a **FABIO ESTRADA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.737.908 de Bogotá, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, en reemplazo de **CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ**, a quien se le acepto la renuncia a partir del 12 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO VARGAS AYALA
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 400 A DE 2015
(12 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **propiedad** a **FABIÁN GONZALO MARÍN CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No 71.734.085 de Medellín, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**, en reemplazo de **HUGO ALBERTO MARÍN HERNÁNDEZ**, a quien se le acepto la renuncia a partir del 12 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 401 DE 2015
(13 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Segundo: **NOMBRAR** en **propiedad** a **LINA MARCELA ESCOBAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.619.446 de Medellín, como **MAGISTRADA AUXILIAR**, en reemplazo de **FABIÁN ENRIQUE SALAZAR CÁRDENAS**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ROCÍO ARAÚJO OÑATE
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 402 DE 2015
(13 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **VIVIANA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.855 de Bogotá, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, a partir del 13 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ROCÍO ARAÚJO OÑATE
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 402-A DE 2015
(13 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996.

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en provisionalidad a **SERGIO FABIÁN GONZÁLEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.365.170 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en reemplazo de **ANDRÉS FELIPE ESCOBAR ORTIZ**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 402-B DE 2015
(13 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-1, 132-2 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

- Artículo Primero:** **ACEPTAR** la renuncia a **LINDA NATALIA MARTINEZ MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.361.041 de Ibagué, al cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, a partir del 13 de noviembre de 2015.
- Artículo Segundo:** **ACEPTAR** la renuncia a **JALIME TERESA FAYAD CUSSE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.814.481 de Barranquilla, al cargo de **OFICIAL MAYOR** en descongestión, a partir del 13 de noviembre de 2015.
- Artículo Tercero:** **ACEPTAR** la renuncia a **DIEGO FERNANDO MONTEZUMA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.752.746 de Bogotá, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I**, a partir del 13 de noviembre de 2015.
- Artículo Cuarto:** **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **LINDA NATALIA MARTINEZ MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.361.041 de Ibagué, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, en reemplazo de **CAROLINA MARTÍNEZ AGUDELO** por el término de la licencia de maternidad a ella concedida.
- Artículo Quinto:** **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **JALIME TERESA FAYAD CUSSE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.814.481 de Barranquilla, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, en reemplazo de **LINDA NATALIA MARTINEZ MONROY** a quien se le aceptó la renuncia.
- Artículo Sexto:** **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **DIEGO FERNANDO MONTEZUMA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.752.746 de Bogotá, en el cargo de **OFICIAL MAYOR en descongestión**, en reemplazo de **JALIME TERESA FAYAD CUSSE** a quien se le aceptó la renuncia.
- Artículo Séptimo:** **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **ANDREA RODRÍGUEZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.140.824.667 de Barranquilla, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I**, en reemplazo de **DIEGO FERNANDO MONTEZUMA CHAVEZ** a quien se le aceptó la renuncia.
- Artículo Octavo:** Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ
Magistrada

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 403 DE 2015
(17 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **CARLOS ANDRÉS BALLESTEROS SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.088.304 de Riohacha, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**, en reemplazo de **ASTRID CAROLINA SANCHEZ CALDERON**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ROCÍO ARAÚJO OÑATE
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 404 DE 2015
(17 DE NOVIEMBRE)**

La Magistrada de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **MARGARITA CADAVID DE VIVIERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.676.884 de Cali, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 en descongestión**, a partir del 23 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ROCÍO ARAÚJO OÑATE
Magistrada**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 405 DE 2015
(19 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-1 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 396 de 9 de noviembre de 2015, el Magistrado de la Sección Segunda de esta Corporación, doctor **GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ**, hizo unos movimientos de personal en la planta adscrita a su Despacho.

Que mediante el artículo 5° del Decreto 396 de 9 de noviembre de 2015, se le aceptó la renuncia a **CRISTINA MARIA VINCOS PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.461.786 de Ibagué, al cargo de **OFICIAL MAYOR en descongestión**, a partir del 19 de noviembre de 2015, y se designó, en su reemplazo a **MILAGRO CECILIA ESPINOSA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.376.884 de Cartagena.

Que por disposición del doctor Valbuena Hernández, se decide nombrar a **MILAGRO CECILIA ESPINOSA ARRIETA**, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, en reemplazo de **DIANA AURORA ESLAVA CHIQUILLO**, a quien se le aceptará su renuncia.

Que en mérito de lo expuesto, el Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **DIANA AURORA ESLAVA CHIQUILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.369.991 de Tunja, al cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, a partir del 19 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: **NOMBRAR** en **propiedad** a **MILAGRO CECILIA ESPINOSA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.376.884 de Cartagena, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, en reemplazo de **DIANA AURORA ESLAVA CHIQUILLO**, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 406 DE 2015
(19 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4, 132-1, 132-2 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

- Artículo Primero:** **ACEPTAR** la renuncia a **RODRIGO EDUARDO MELÉNDEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.998 de Tunja, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I**, a partir del 19 de noviembre de 2015.
- Artículo Segundo:** **ACEPTAR** la renuncia a **DUVAN LEONARDO LEAL RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.278 de Bogotá, al cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, a partir del 19 de noviembre de 2015.
- Artículo Tercero:** **ACEPTAR** la renuncia a **DIANA CAROLINA BONILLA LIBREROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.672.560 de Cali, al cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, a partir del 19 de noviembre de 2015.
- Artículo Cuarto:** **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **RODRIGO EDUARDO MELÉNDEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.998 de Tunja, en el cargo de **OFICIAL MAYOR en descongestión**, en reemplazo de **CRISTINA MARIA VINCOS PATIÑO**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Artículo Quinto:** **NOMBRAR** en **propiedad** a **DUVAN LEONARDO LEAL RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.278 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I**, en reemplazo de **RODRIGO EDUARDO MELÉNDEZ CAMARGO**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Artículo Sexto:** **NOMBRAR** en **propiedad** a **DANIEL FELIPE PÉREZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.939.069 de Armenia, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en reemplazo de **DUVAN LEONARDO LEAL RODRÍGUEZ**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Artículo Séptimo:** **NOMBRAR** en **propiedad** a **GABRIELA PATRICIA LIZARAZO PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.575.740 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en reemplazo de **DIANA CAROLINA BONILLA LIBREROS**, a quien se le aceptó la renuncia.
- Artículo Octavo:** Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ
Magistrado

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 407 DE 2015
(19 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 149-1 de la Ley 270 de 1996.

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **ERNESTO BECERRA MILLÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.508.645 de Tuluá, al cargo de **CONDUCTOR GRADO 6**, a partir del 30 de enero de 2016.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

DECRETO NÚMERO 410 DE 2015
(20 DE NOVIEMBRE)

La Magistrada de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos PSAA15-10385, PSAA15-10402 y PSAA15-10404 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1° del literal k) del artículo 14 del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que el numeral 1° del literal e) del artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, creó con carácter permanente un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado.

Que a propósito de la expedición por parte del Consejo Superior de la Judicatura del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, “Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, mediante Decreto 351 de 30 de octubre de 2015 se aceptaron unas renunciaciones que se presentaron a los cargos en descongestión, para realizar los nombramientos en los cargos de la misma denominación en la planta permanente, los cuales prestan sus servicios en este Despacho, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Presidente, el doctor José Agustín Suárez Alba, confirmó que dicho Acuerdo está respaldado con los dineros necesarios para proceder a su estricto cumplimiento.
- Que era imperioso realizar de inmediato los nombramientos de los cargos creados en planta, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Sección Quinta en cuanto a que los procesos a su cargo avancen de manera ininterrumpida.
- Que los funcionarios que hacían parte del equipo de descongestión de la Sección debían ser nombrados en planta en los mismos cargos que ocupan y que fueron creados en el Acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, lo que evitaría cualquier traumatismo en el desarrollo de las funciones legales y constitucionales que nos competen.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1°.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de septiembre 23 de 2015.

Artículo 2°.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas de descongestión del presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

Que mediante Oficio DEAJ15-1254 de 13 de noviembre de 2015, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, informó que “el día 4 de noviembre de 2015 se expidió el CDP N° 20715, correspondiente a la sub-unidad presupuestal 27-01-04-000, Consejo de Estado, con el objeto de soportar las medidas de descongestión autorizadas mediante Acuerdo PSAA15-10404”. Así mismo, señaló que no está expedido el CDP para proveer los empleos permanentes “...creados mediante Acuerdo PSAA15-10402”.

Que mediante Oficio No. 2-2015-044281 de 13 de noviembre de 2015, el Director del Presupuesto Público Nacional, señor Fernando Jiménez Rodríguez, le indicó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial que “...se abstiene de emitir la viabilidad presupuestal solicitada...” para proveer los empleos permanentes creados mediante Acuerdo PSAA15-10402.

Que mediante copia del correo electrónico, recibido el 19 de noviembre de 2015 en la Secretaría General del Consejo de Estado, la División de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por intermedio del señor José Alejandro Sierra Martínez, informó que “no es posible incluir” los nombramientos realizados en propiedad en virtud del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 “...en el aplicativo Kactus, pues de acuerdo con la información suministrada por la División de Programación Presupuestal, los CPD que garantizan su inclusión en nómina no se han expedido”.

Que mediante Oficio No. 2-2015-045175 de 20 de noviembre de 2015, el Director del Presupuesto Público Nacional, señor Fernando Jiménez Rodríguez, le indicó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial que “...desde el mes de abril cuenta con viabilidad presupuestal para nombrar 4807 cargos permanentes...” y que “...a partir de la fecha se expide la viabilidad presupuestal como permanentes a los 1349 cargos que inicialmente se consideraron de descongestión”.

Que comoquiera que a la fecha existe certeza de que para los nombramientos realizados en los cargos permanentes no hay CDP y mucho menos registro presupuestal que garantice los recursos necesarios para atender la nómina del personal, y que de conformidad con la Constitución Política “la exigencia de la disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público” y por eso no puede haber empleo público sin existir disponibilidad presupuestal, se entiende que los actos de aceptación de renuncia y de nombramiento no podrán ser ejecutados.

Que los señores **CLAUDIA PATRICIA MOLANO MONCADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.034.548 de Bogotá; **FABIO JIMÉNEZ BOBADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.900.303 de Bogotá; **LORENA OSORIO BERMÚDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.362.506 de Ibagué y **JOSÉ CAMILO OSPINA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.792.289 de Bogotá, mediante escritos de 20 de noviembre de 2015, manifestaron conocer la situación descrita.

Que conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva debe realizar los trámites pertinentes a fin de se dé continuidad a los nombramientos en los cargos en descongestión adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015, respecto de los doctores **CLAUDIA PATRICIA MOLANO MONCADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.034.548 de Bogotá, **FABIO JIMÉNEZ BOBADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.900.303 de Bogotá y **LORENA OSORIO BERMÚDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.362.506 de Ibagué, quienes no tuvieron interrupción en la prestación del servicio.

Que en virtud de lo anterior, la Magistrada de la Sección Quinta,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos a este Despacho y que se realizaron en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y restablecidos mediante Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los doctores **CLAUDIA PATRICIA MOLANO MONCADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.034.548 de Bogotá, **FABIO JIMÉNEZ BOBADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.900.303 de Bogotá y **LORENA OSORIO BERMÚDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.362.506 de Ibagué, quienes han prestado sus servicios de manera ininterrumpida.

Artículo Segundo: **COMUNÍQUESE** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial las novedades correspondientes.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Magistrada

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 411 DE 2015
(20 DE NOVIEMBRE)**

La Presidenta de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos PSAA15-10385, PSAA15-10402 y PSAA15-10404 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1° del literal k) del artículo 14 del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que el numeral 3° del literal e) del artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, creó con carácter permanente un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Sustanciador, cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 y cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33 en el Equipo de Trabajo Interdisciplinario de la Sección Quinta del Consejo de Estado.

Que a propósito de la expedición por parte del Consejo Superior de la Judicatura del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, “Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, mediante Decreto 352 de 30 de octubre de 2015 se aceptaron unas renunciaciones a los cargos en descongestión, para realizar los nombramientos en los cargos de la misma denominación en la planta permanente, los cuales prestan sus servicios en esta Sección, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Presidente, el doctor José Agustín Suárez Alba, confirmó que dicho Acuerdo está respaldado con los dineros necesarios para proceder a su estricto cumplimiento.
- Que era imperioso realizar de inmediato los nombramientos de los cargos creados en planta, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Sección Quinta en cuanto a que los procesos a su cargo avancen de manera ininterrumpida.
- Que los funcionarios que hacían parte del equipo de descongestión de la Sección debían ser nombrados en planta en los mismos cargos que ocupan y que fueron creados en el Acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, lo que evitaría cualquier traumatismo en el desarrollo de las funciones legales y constitucionales que nos competen.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1°.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de septiembre 23 de 2015.

Artículo 2°.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas de descongestión del presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

Que mediante Oficio DEAJ15-1254 de 13 de noviembre de 2015, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, informó que “el día 4 de noviembre de 2015 se expidió el CDP N° 20715, correspondiente a la sub-unidad presupuestal 27-01-04-000, Consejo de Estado, con el objeto de soportar las medidas de descongestión autorizadas mediante Acuerdo PSAA15-10404”. Así mismo, señaló que no está expedido el CDP para proveer los empleos permanentes “...creados mediante Acuerdo PSAA15-10402”.

Que mediante Oficio No. 2-2015-044281 de 13 de noviembre de 2015, el Director del Presupuesto Público Nacional, señor Fernando Jiménez Rodríguez, le indicó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial que “...se abstiene de emitir la viabilidad presupuestal solicitada...” para proveer los empleos permanentes creados mediante Acuerdo PSAA15-10402.

Que mediante copia del correo electrónico, recibido el 19 de noviembre de 2015 en la Secretaría General del Consejo de Estado, la División de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por intermedio del señor José Alejandro Sierra Martínez, informó que “no es posible incluir” los nombramientos realizados en propiedad en virtud del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 “...en el aplicativo Kactus, pues de acuerdo con la información suministrada por la División de Programación Presupuestal, los CPD que garantizan su inclusión en nómina no se han expedido”.

Que mediante Oficio No. 2-2015-045175 de 20 de noviembre de 2015, el Director del Presupuesto Público Nacional, señor Fernando Jiménez Rodríguez, le indicó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial que “...desde el mes de abril cuenta con viabilidad presupuestal para nombrar 4807 cargos permanentes...” y que “...a partir de la fecha se expide la viabilidad presupuestal como permanentes a los 1349 cargos que inicialmente se consideraron de descongestión”.

Que comoquiera que a la fecha existe certeza de que para los nombramientos realizados en los cargos permanentes no hay CDP y mucho menos registro presupuestal que garantice los recursos necesarios para atender la nómina del personal, y que de conformidad con la Constitución Política “la exigencia de la disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público” y por eso no puede haber empleo público sin existir disponibilidad presupuestal, se entiende que los actos de aceptación de renuncia y de nombramiento no podrán ser ejecutados.

Que los señores **ÁNGELA NATALIA PRIETO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.967.060 de Bogotá; **LUZ ÁNGELA ARTEAGA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No 30.293.318 de Manizales; **LEONARDO ERNESTO CORREDOR RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.178.294 de Tunja; **DIEGO ENRIQUE SEGURA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.586.322 de Bogotá; **FLOR NIRSA MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.784.685 de Albania – Caquetá; **JAIRO NELSON CASTELBLANCO BELTRÁN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.492.971 de Bogotá; **JUAN SEBASTIÁN GÁMEZ CAVIEDES** identificado con cédula de ciudadanía No 1.019.046.580 de Bogotá y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 13.920.766 de Málaga – Santander, mediante escritos de 20 de noviembre de 2015, manifestaron conocer la situación descrita.

Que conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva debe realizar los trámites pertinentes a fin de se dé continuidad a los nombramientos en los cargos en descongestión adscritos a esa Sección y que se realizaron en virtud del Acuerdo

Nº PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015, respecto de los señores **ÁNGELA NATALIA PRIETO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.967.060 de Bogotá; **LUZ ÁNGELA ARTEAGA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No 30.293.318 de Manizales; **LEONARDO ERNESTO CORREDOR RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.178.294 de Tunja; **DIEGO ENRIQUE SEGURA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.586.322 de Bogotá; **FLOR NIRSA MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.784.685 de Albania – Caquetá; **JAIRO NELSON CASTELBLANCO BELTRÁN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.492.971 de Bogotá; **JUAN SEBASTIÁN GÁMEZ CAVIEDES** identificado con cédula de ciudadanía No 1.019.046.580 de Bogotá y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 13.920.766 de Málaga – Santander, quienes no tuvieron interrupción en la prestación del servicio.

Que corresponde aclarar que con el numeral Séptimo del Decreto 352 de 2015 se aceptó la renuncia de **MARCELA ALEXANDRA USECHE AROCA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.010.196.812 de Bogotá, al cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO** en descongestión del Equipo Interdisciplinario de la Sección, a partir del 30 de octubre de 2015, la cual debe mantenerse porque fue nombrada en otro cargo.

Que corresponde aclarar que con el numeral Décimo Octavo del Decreto 352 de 2015 se nombró en el cargo **SUSTANCIADOR NOMINADO** en descongestión del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de la Sección a **DANIEL ALBERTO BELTRÁN ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.427.853 de Bogotá, a partir del 30 de octubre de 2015.

Que debe entenderse que el nombramiento de **DANIEL ALBERTO BELTRÁN ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.427.853 de Bogotá, se hizo en reemplazo de **MARCELA ALEXANDRA USECHE AROCA**, en el cargo **SUSTANCIADOR NOMINADO** en descongestión del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de la Sección.

Que en virtud de lo anterior, la Presidenta de la Sección Quinta,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** aceptada la renuncia de **MARCELA ALEXANDRA USECHE AROCA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.010.196.812 a partir del 30 de octubre de 2015, al cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO** en descongestión del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de la Sección, como se resolvió en el numeral Séptimo del Decreto 352 de 30 de octubre de 2015.

Artículo Segundo: **ACLÁRESE** el artículo Décimo Octavo del Decreto 352 de 30 de octubre de 2015, en el sentido de que el nombramiento del señor **DANIEL ALBERTO BELTRÁN ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.427.853 de Bogotá es en **provisionalidad** en un cargo **SUSTANCIADOR NOMINADO** en descongestión del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de la Sección.

Artículo Tercero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de la Sección y que se realizaron en virtud del Acuerdo N°

PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y restablecidos mediante Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los señores **ÁNGELA NATALIA PRIETO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.967.060 de Bogotá; **LUZ ÁNGELA ARTEAGA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No 30.293.318 de Manizales; **LEONARDO ERNESTO CORREDOR RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.178.294 de Tunja; **DIEGO ENRIQUE SEGURA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.586.322 de Bogotá; **FLOR NIRSA MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.784.685 de Albania – Caquetá; **JAIRO NELSON CASTELBLANCO BELTRÁN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.492.971 de Bogotá; **JUAN SEBASTIÁN GÁMEZ CAVIEDES** identificado con cédula de ciudadanía No 1.019.046.580 de Bogotá y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 13.920.766 de Málaga – Santander, quienes han prestado sus servicios de manera ininterrumpida.

Artículo Cuarto: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión que se encuentran adscritos al Despacho 001 de la Sección Quinta del Consejo de Estado y que se realizaron en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y restablecidos mediante Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de **ZAMIRA MARCELA GÓMEZ CARRILLO** identificada con cédula de ciudadanía No 37.277.129 de Cúcuta y **JOSÉ CAMILO OSPINA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No 80.792.289 de Bogotá, quienes han prestado sus servicios de manera ininterrumpida.

Artículo Quinto: **COMUNÍQUESE** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial las novedades correspondientes.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 412 DE 2015
(20 DE NOVIEMBRE)**

La Presidenta de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos PSAA15-10385, PSAA15-10402 y PSAA15-10404 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1° del literal k) del artículo 14 del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015, se prorrogaron las medidas de descongestión en el Consejo de Estado, hasta el 31 de octubre de 2015.

Que el numeral 3° del literal e) del artículo 11 del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, creó con carácter permanente un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Sustanciador, cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 y cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33 en el Equipo de Trabajo Interdisciplinario de la Sección Quinta del Consejo de Estado.

Que a propósito de la expedición por parte del Consejo Superior de la Judicatura del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, “Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, mediante Decreto 352-A de 30 de octubre de 2015 se aceptaron unas renunciaciones a los cargos en descongestión, para realizar los nombramientos en los cargos de la misma denominación en la planta permanente, los cuales prestan sus servicios en esta Sección, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Presidente, el doctor José Agustín Suárez Alba, confirmó que dicho Acuerdo está respaldado con los dineros necesarios para proceder a su estricto cumplimiento.
- Que era imperioso realizar de inmediato los nombramientos de los cargos creados en planta, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Sección Quinta en cuanto a que los procesos a su cargo avancen de manera ininterrumpida.
- Que los funcionarios que hacían parte del equipo de descongestión de la Sección debían ser nombrados en planta en los mismos cargos que ocupan y que fueron creados en el Acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, lo que evitaría cualquier traumatismo en el desarrollo de las funciones legales y constitucionales que nos competen.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“Artículo 1°.- Del Restablecimiento de las medidas de descongestión. Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de septiembre 23 de 2015.

Artículo 2°.- Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas de descongestión del presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios”.

Que mediante Oficio DEAJ15-1254 de 13 de noviembre de 2015, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, informó que “el día 4 de noviembre de 2015 se expidió el CDP N° 20715, correspondiente a la sub-unidad presupuestal 27-01-04-000, Consejo de Estado, con el objeto de soportar las medidas de descongestión autorizadas mediante Acuerdo PSAA15-10404”. Así mismo, señaló que no está expedido el CDP para proveer los empleos permanentes “...creados mediante Acuerdo PSAA15-10402”.

Que mediante Oficio No. 2-2015-044281 de 13 de noviembre de 2015, el Director del Presupuesto Público Nacional, señor Fernando Jiménez Rodríguez, le indicó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial que “...se abstiene de emitir la viabilidad presupuestal solicitada...” para proveer los empleos permanentes creados mediante Acuerdo PSAA15-10402.

Que mediante copia del correo electrónico, recibido el 19 de noviembre de 2015 en la Secretaría General del Consejo de Estado, la División de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por intermedio del señor José Alejandro Sierra Martínez, informó que “no es posible incluir” los nombramientos realizados en propiedad en virtud del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 “...en el aplicativo Kactus, pues de acuerdo con la información suministrada por la División de Programación Presupuestal, los CPD que garantizan su inclusión en nómina no se han expedido”.

Que mediante Oficio No. 2-2015-045175 de 20 de noviembre de 2015, el Director del Presupuesto Público Nacional, señor Fernando Jiménez Rodríguez, le indicó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial que “...desde el mes de abril cuenta con viabilidad presupuestal para nombrar 4807 cargos permanentes...” y que “...a partir de la fecha se expide la viabilidad presupuestal como permanentes a los 1349 cargos que inicialmente se consideraron de descongestión”.

Que comoquiera que a la fecha existe certeza de que para los nombramientos realizados en los cargos permanentes no hay CDP y mucho menos registro presupuestal que garantice los recursos necesarios para atender la nómina del personal, y que de conformidad con la Constitución Política “la exigencia de la disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público” y por eso no puede haber empleo público sin existir disponibilidad presupuestal, se entiende que los actos de aceptación de renuncia y de nombramiento no podrán ser ejecutados.

Que los señores **JENARO ANDRÉS PUERTO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.757.864 de Bogotá y **DIANA CAROLINA TEJADA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.061.685.956 de Popayán, mediante escritos de 20 de noviembre de 2015, manifestaron conocer la situación descrita.

Que conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva debe realizar los trámites pertinentes a fin de se dé continuidad a los nombramientos en los cargos en descongestión adscritos a esa Sección y que se realizaron en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015, respecto de los señores **JENARO ANDRÉS PUERTO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.757.864 de Bogotá y **DIANA CAROLINA TEJADA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.061.685.956 de Popayán, quienes no tuvieron interrupción en la prestación del servicio.

Que en virtud de lo anterior, la Presidenta de la Sección Quinta,

DECRETA:

Artículo Primero: **ENTIÉNDASE** vigentes los nombramientos en los cargos en descongestión del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de la Sección y que se realizaron en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10385 de 23 de septiembre de 2015 y restablecidos mediante Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de noviembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los señores **JENARO ANDRÉS PUERTO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.757.864 de Bogotá y **DIANA CAROLINA TEJADA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.061.685.956 de Popayán, quienes han prestado sus servicios de manera ininterrumpida.

Artículo Segundo: **COMUNÍQUESE** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial las novedades correspondientes.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**DECRETO NÚMERO 412-A DE 2015
(22 DE NOVEIMBRE)**

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **propiedad** a **ERNESTO BURBANO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.216.923 de Ipiales, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, en reemplazo de **MANUEL ALBERTO MARTINEZ GALVIS**, a quien se le acepto la renuncia.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
HERNÁN ANDRADE RINCÓN
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 413 DE 2015
(23 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 149-1 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **YESSINE NEIRA CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.892.701 de San Gil, al cargo de **MAGISTRADA AUXILIAR**, a partir del 26 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 414 DE 2015
(26 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** en **provisionalidad** a **YESSINE NEIRA CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.892.701 de San Gil, en el cargo de **MAGISTRADA AUXILIAR** .

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 415 DE 2015
(26 DE NOVIEMBRE)**

La Presidenta de la Secretaria Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo decidido en la sesión de la fecha.

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR** a **LAURA CAROLINA GALEANO ARIZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.723.072 de Bucaramanga, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, en remplazo de **FABIO ESTRADA VALENCIA** a quien se le acepto la renuncia, a partir del 26 de noviembre.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**DECRETO NÚMERO 416 DE 2015
(26 DE NOVIEMBRE)**

El Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-1 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA15-10402- de 29 octubre de 2015 y PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015, expedidos por Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

DECRETA:

Artículo Primero: **NOMBRAR en provisionalidad a HERNEY DE JESÚS ORTIZ MONCADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.608.108 expedida en La Virginia-Risaralda, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**.

Artículo Octavo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ
Magistrado**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**